

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YUNCLER DE LA SAGRA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber que en el expediente de declaración de estado de ruina o abandono de las sepulturas del cementerio municipal, ya que habiéndose intentado la notificación personal no se ha podido practicar.

Notificación a los titulares de derechos.

Mediante la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía de fecha 19 de julio de 2012, aprobatoria de la iniciación del procedimiento de declaración de ruina de las sepulturas 30, 31, 42, 49, 65 y 70 del cementerio municipal, del tenor literal siguiente:

Resolución de Alcaldía.

Visto el informe de comprobación emitido por los servicios técnicos municipales de fecha 12 de julio de 2012, en el que se indicaba la concurrencia de causa de iniciación del procedimiento de declaración de ruina de las sepulturas situadas en el cementerio municipal, las sepulturas 30, 31, 42, 49, 65 y 70 de esta localidad.

Visto el informe de Secretaría de fecha 13 de julio de 2012, en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la declaración de ruina de las citadas sepulturas.

Examinada la documentación que la acompaña, vista la propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resuelvo:

Primero.- Incoar el expediente contradictorio de declaración de ruina las sepulturas 30, 31, 42, 49, 65 y 70 situadas en el cementerio municipal de Yuncler.

Sepultura número 30, titular: Desconocido.

Sepultura número 31, titular: Desconocido.

Sepultura número 42, titular: Desconocido.

Sepultura número 49, titular: Desconocido.

Sepultura número 65, titular: Desconocido.

Sepultura número 70, titular: Desconocido.

Segundo.- Poner el expediente de manifiesto a los titulares de los derechos sobre las sepulturas para que en un plazo de quince días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Lo manda y firma el Alcalde, don Luis Miguel Martín Ruiz, en Yuncler a 19 de julio de 2012, de lo que, como Secretario, doy fe.

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos de los artículos 139.2 del Decreto Legislativo 1 de 2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y 67.1 del Decreto 34 de 2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Asimismo, le doy traslado de la documentación incorporada al expediente y de copia literal y completa de los informes técnicos obrantes en él para que, en el plazo de quince días, puedan alegar y presentar los documentos, justificaciones y medios de prueba que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Yuncler de la Sagra 14 de agosto de 2012.- El Secretario, Juan Carlos Celorio Ripoll.

N.º I.- 6805